

ACUERDO NÚMERO-025-2019 ✓

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo Que la competencia es irrenunciable y será ejercitada por los órganos que la tengan atribuida por ley, sin embargo, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior.

CONSIDERANDO: Que por motivos de viaje oficial en representación del Instituto de Conservación y desarrollo Forestal Áreas Protegidas, y Vida Silvestres, por el Ing. **MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA**, desarrollada durante los días 2 al 6 de septiembre del 2019, en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), con el fin de evitar la dilatación de los procesos, se hace necesario **DELEGAR** las atribuciones que por ley me corresponde ejercer, al Ingeniero **FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA**, quien firmara por mi cargo, en la Dirección Ejecutiva, en el ejercicio de funciones en determinada materia como ser específicamente los actos de trámite cualquiera que sea su naturaleza.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en uso de las facultades que la Ley le confiere y con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 1 y 18 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y Artículos 27 y 28 del Reglamento de Organización, funcionamiento y competencia del Poder Ejecutivo. ✓

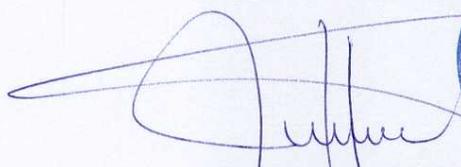
ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el Ingeniero **FRANCISCO JAVIER ESCALANTE AYALA**, la responsabilidad de ejercer temporalmente el cargo de Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), de forma Interina desde el **día dos (2) de septiembre al día seis (6) de septiembre del 2019**; con la Atribuciones establecidas en el Artículo 19 de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestres, emitir y firmar las providencias que en los diferentes trámites administrativos sean necesarias para regular la sustanciación del procedimiento.

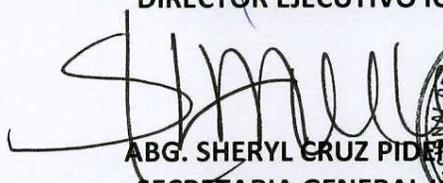
SEGUNDO: El encargado será responsable del ejercicio de la función delegada.

TERCERO: El presente acuerdo es de ejecución inmediata y se publicará en el diario oficial "La Gaceta". - **COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.** ✓

Dado en la ciudad de Comayagüela, M.D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.




ING. MARIO ANTONIO MARTINEZ PADILLA
DIRECTOR EJECUTIVO ICF



ABG. SHERYL CRUZ PINEDA
SECRETARIA GENERAL ICF